MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ESTUDIO SOBRE TENDENCIAS Y MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES PARA DISEMINACIÓN DEL SISTEMA EMAS

ANDRES JAVIER LEAL GALLARDO		08/11/2018	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwi5DlZo1F0adkCvccjjoK5V0KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

1. **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.**
2. **OBJETO DEL CONTRATO.**
3. **TAREAS A REALIZAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR.**
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**
5. **PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.**
6. **DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.**
7. **VALORACIÓN ECONÓMICA, FORMA DE PAGO Y FECHA DE EJECUCIÓN.**
8. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

El artículo 2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, recoge entre sus fines de dicha ley, promover el desarrollo y potenciar la utilización por el sector industrial y la sociedad en general de los instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental.

Dentro de estos instrumentos voluntarios se encuentra el Sistema de Gestión y Auditoria Ambiental (EMAS por sus siglas en inglés), regulado por el Reglamento CE Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009. El Sistema de Gestión y Auditoria Ambiental (EMAS, por sus siglas en inglés) es el mecanismo voluntario de la Unión Europea destinado a las empresas y organizaciones que quieren comprometerse a evaluar, gestionar y mejorar su comportamiento ambiental. Además, este Sistema persigue la mejora de la competitividad y la imagen corporativa de las organizaciones que, a través de esta vía, pueden comunicar sus logros ambientales a todas las partes interesadas y a la sociedad en su conjunto.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio recoge entre las competencias de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental:

- El fomento de la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción de bienes y servicios.
- La planificación, dirección y ejecución de las inscripciones en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).
- La planificación, coordinación, dirección y ejecución de las competencias sobre ecogestión y etiquetaje ecológico previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De acuerdo a estas competencias, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental ha impulsado diferentes acciones y políticas de apoyo e impulso de los Sistemas de Gestión Ambiental, concretamente del Reglamento relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), entre las que destaca el trabajo colaborativo con las partes interesadas EMAS, organizaciones públicas y privadas adheridas al Sistema EMAS, con las que se ha confeccionado un “Banco de Ideas” para detección de necesidades por parte de los mismos, según sus propias experiencias y causísticas. Una de las necesidades detectadas ha sido como oportunidad de mejora incrementar el conocimiento del Sistema EMAS y la sensibilización con el mismo.

Por otra parte, teniendo en cuenta el mantenimiento del Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía, llevado a cabo desde la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, el número de solicitudes de nueva inscripción desde enero a octubre de 2018 ha sido de 7, lo cual se sitúa en menos de 1 solicitud mensual, valor que sería deseable aumentar, por lo que también desde la Dirección General se identifica como una de las necesidades relacionadas con el fomento del sistema EMAS, la mejora del conocimiento de dicha herramienta, ya que es posible que el escaso conocimiento de la existencia de los instrumentos voluntarios de control ambiental por parte de los empresarios y de valoración de los mismos por parte de la ciudadanía sea uno de los principales factores que expliquen en el reducido número de solicitudes recibidas para la adhesión a dichos instrumentos.

Por todo, es clara la identificación de la necesidad de establecer un marco para llevar a cabo acciones de impulso de EMAS a través de la mejora de su conocimiento, además, teniendo en cuenta que la adopción de Sistemas de Gestión y Auditoria Ambiental EMAS por parte de las organizaciones apoya la búsqueda de la mejora continua en la gestión ambiental de las empresas, y la participación activa de las partes afectadas por el comportamiento ambiental para definir las vías para la comunicación de los principales aspectos ambientales de las organizaciones, se hace necesario el mantenimiento de diálogos abiertos con las partes interesadas EMAS, por lo que se hace necesario la identificación de tendencias y buenas prácticas existentes en la actualidad para diseminación del EMAS, teniendo en cuenta además la realidad existente y los canales digitales como medios de comunicación esenciales.

Sin embargo, no existe experiencia previa sistematizada en la realización de este tipo de estudios, ni se dispone de una relación de las mejores prácticas disponibles para conseguir una adecuada comprensión de contenidos ambientales ni de un catálogo de ejemplos de mejores prácticas para utilizar en la diseminación del EMAS como contenido ambiental, con la finalidad de contribuir a la puesta en valor de este sistema de gestión, el progreso de la conciencia ambiental y a la solución de los problemas vinculados con la gestión del medio ambiente, de acuerdo a las tareas de impulso del EMAS por esta Dirección General, detectándose por ello la necesidad de incrementar y mejorar los recursos de los que disponemos para la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las competencias sobre Instrumentos Voluntarios previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en concreto, para llevar a cabo las tareas de impulso y mejora del conocimiento sobre el EMAS.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto fundamental de este contrato de Asistencia Técnica es el apoyo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la realización de un El objeto del presente servicio es la realización de un “Estudio sobre las tendencias y mejores técnicas disponibles para la diseminación del Sistema EMAS”, incluyendo la identificación de los potenciales canales digitales y ejemplos de buenas prácticas.

El objetivo, a medio plazo, de este estudio es incrementar el conocimiento del Sistema de Gestión y Auditoria ambiental EMAS y la sensibilización con el mismo, para mejorar la predisposición de las organizaciones a adherirse al mismo.

Al carecer esta Dirección General de personal propio para la realización de los trabajos, se requiere la contratación externa de servicios, al amparo del Art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de adjudicación será un contrato menor, de acuerdo a los Art. 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. TAREAS A REALIZAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria consistirán en:

- Elaboración de un estudio sobre las tendencias y mejores técnicas disponibles para la diseminación del Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambientales EMAS, incluyendo la identificación de los potenciales canales digitales y ejemplos de buenas prácticas, que deberá cubrir los siguientes contenidos:

a) recopilación de las tendencias actuales para diseminación de contenidos ambientales

b) estudio de propspectiva de los canales digitales existentes y su adecuación a EMAS

c) identificación de las mejores prácticas disponibles para conseguir una adecuada comprensión de contenidos ambientales

d) catálogo de ejemplos de mejores prácticas para utilizar en la diseminación del EMAS como contenido ambiental, que contribuya a la puesta en valor de este sistema de gestión, el progreso de la conciencia ambiental y a la solución de los problemas vinculados con la gestión del medio ambiente

En caso de que sean requeridas, la empresa adjudicataria deberá participar en reuniones de coordinación y seguimiento, de carácter presencial, referidas a las actuaciones y tareas contempladas en el presente contrato.

El manejo de la información bruta necesaria estará sometido a imperativos legales de secreto estadístico y de protección de datos de carácter personal, implicando tanto al personal técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como al de la empresa adjudicataria.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será hasta el 31 de Diciembre de 2018. La fecha de orden de inicio de los trabajos, se dará en la reunión que a tal efecto se celebrará entre el profesional designado por el contratista y el técnico responsable del proyecto.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Dirección General de prevención y Calidad Ambiental) facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo, respecto del cual, está obligado a mantener una estricta confidencialidad.

Toda la información proporcionada a la misma es propiedad de la Junta de Andalucia. No podrá ser utilizada en futuros trabajos, ni divulgada por parte de la empresa adjudicataria, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía. Tampoco se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explicitamente mencionadas en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

El material correspondiente a los diversos trabajos que se le encarguen a la empresa adjudicataria, así como los derechos de explotación y reproducción, distribución y utilización en todo o en parte para uso interno y externo en cualquier formato y sin ninguna limitación, quedarán en propiedad exclusiva de la D.G. de Prevención y Calidad Ambiental, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma en que estime conveniente, en orden a su impartición, difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación.

El material correspondiente a los diversos trabajos se ajustará al Manual de identidad Corporativa de la Junta de Andalucia y, cuando sea de aplicación, deberá contar con la aprobación de la Unidad Técnica de Comunicación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La empresa adjudicataria deberá realizar cuantas modificaciones sean necesarias en los originales presentados para cumplir con estos requerimientos.

6. DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

El/La director/a facultativo/a del presente trabajo de Asistencia Técnica se encargará de las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos, pudiendo requerir cuanta información considere necesaria a fin de comprobar la marcha de los mismos.
- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el adjudicatario.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo de los trabajos, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Velar por el buen cumplimiento de las tareas descritas en el presente pliego, al objeto de la consecución de los objetivos previstos, expidiendo los documentos de seguimiento correspondientes.

7. VALORACIÓN ECONÓMICA, FORMA DE PAGO Y FECHA DE EJECUCIÓN.

El importe máximo total de este servicio asciende a 9.498,50 euros (nueve mil cuatrociento noventa y ocho euros y cincuenta céntimos de euro), IVA incluido. El importe sin IVA asciende a 7.850,00 euros (siete mil ochocientos cincuenta euros), resultando ser el IVA de 1.648,50 euros, (mil seiscientos cuarenta y ocho euros y cincuenta céntimos de euro), con cargo a la partida presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2018	2000010000 G/44B/22706/00/01	9.498,50

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realizará un único pago a la empresa adjudicataria contra la presentación y visto bueno por el técnico responsable del contrato de los entregables recogidos en el Punto 3 del presente Pliego.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Dado que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no dispone de los recursos propios para su ejecución y, en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este tipo de actuación es objeto de un contrato de servicio. La tramitación del expediente y adjudicación del trabajo se realiza por contrato menor, ya que no supera el límite establecido por el artículo 118 de la mencionada Ley, que para contrato de servicio es de 15.000 € sin IVA. La tramitación del expediente, según lo recogido en el artículo 118 del mismo, sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público establezcan.

Se realizó petición de oferta detallando alcance, presupuesto y plazo de ejecución, recibiéndose en plazo tres ofertas.

Una vez valoradas las ofertas económicas presentadas, se adjudica la realización del servicio de asesoramiento a la empresa ECOAVANTIS Soluciones en Desarrollo y Medio Ambiente, S.L., con CIF B14878250, siendo la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

EL COORDINADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Andrés Leal Gallardo